

Panamá, a la lista gris, si no tipifica delito de evasión fiscal

Para evitar que Panamá ingrese nuevamente en la "lista gris" del Grupo de Acción Financiera (GAFI), debe adoptar el delito fiscal en el Código Penal y hacerlo precedente al blanqueo de capitales, así lo determinó la Comisión Nacional Contra el Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (CNBC), para aprobar las estrategias nacionales contra el blanqueo de capitales.

Según el documento denominado *Análisis Comparativo del delito tributario en Panamá y en otros países*, **el istmo canalero es el único de Latinoamérica que no tiene al delito fiscal tipificado como penal, ni tampoco lo contempla como precedente al blanqueo de capitales, situación que vulnera la imagen y transparencia del país**.

«Panamá debe asegurarse que su sistema tributario mantenga una ventaja comparativa en relación a otras jurisdicciones y cumplir con las exigencias internacionales de organizaciones como el Grupo de Acción Financiera (GAFI); de lo contrario, tendrá que enfrentar las consecuencias», dijo el ministro de Economía y Finanzas, Dulcidio De La Guardia, durante la presentación del análisis.

La CNBC fue creada por la Ley 23 de 27 de abril de 2015 y entre sus objetivos está aprobar las acciones que se indicaron en la Estrategia Nacional, como «tipificar una gama de delitos fiscales graves (relacionados a impuestos) y designarlos como actividad ilícita precedente de blanqueo de capitales».

Fuente: *La Estrella de Panamá*